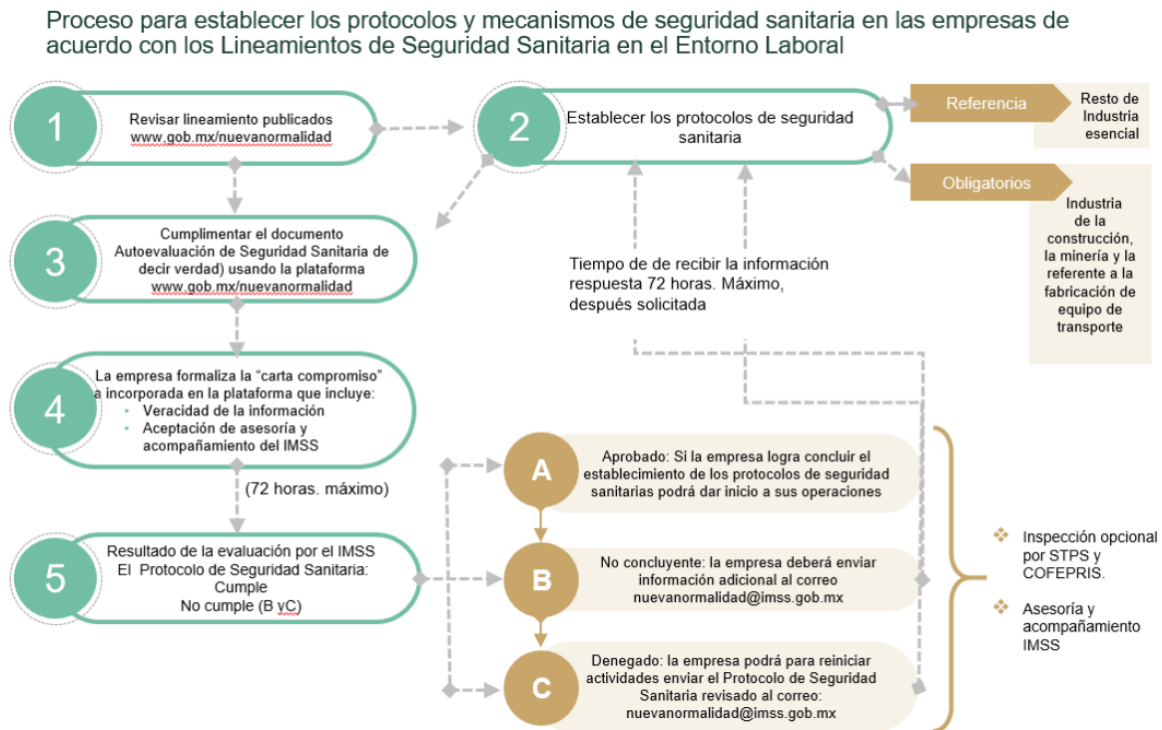


NOTA INFORMATIVA
MAYO 2020

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

Con la finalidad de lograr una reapertura exitosa de los centros de trabajo, evitando así los contagios y la propagación del virus COVID-19 las Secretarías de Salud, del Trabajo y Previsión Social y de Economía, en conjunto con el Instituto Mexicano del Seguro Social emitieron y publicaron los días 14 y 15 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

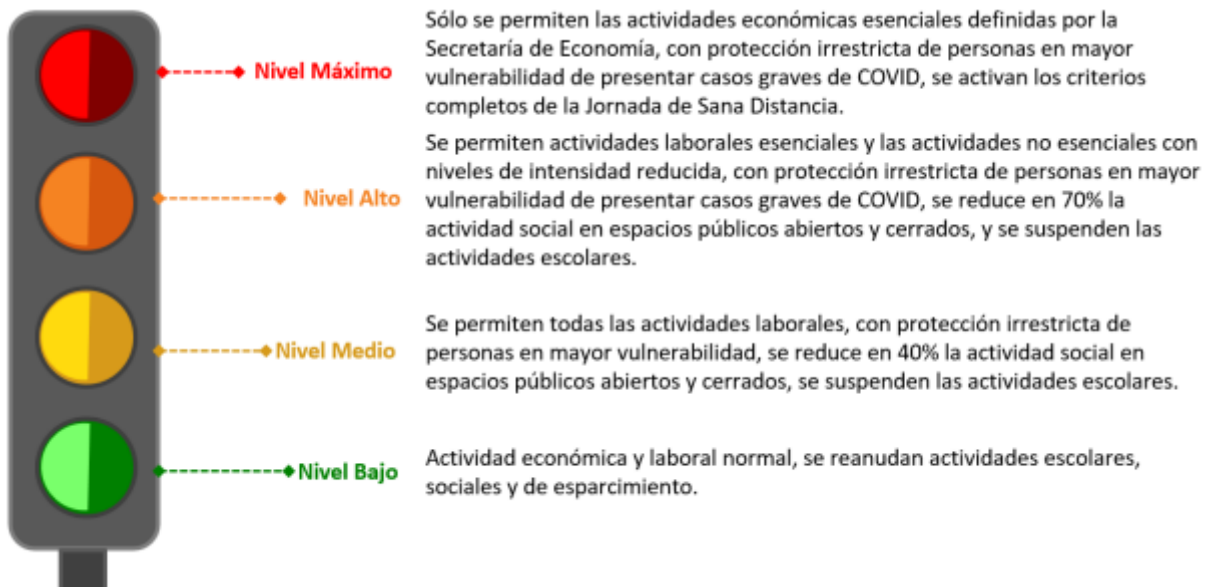


La plataforma para la "Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria" está disponible desde el 18 de mayo en www.gob.mx/nuevanormalidad, donde actualmente se puede consultar el "PROTOCOLO SANITARIO DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE LA CONTRUCCION, LA MINERIA Y LA FABRICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE" y posteriormente se publicarán LINEAMIENTOS TECNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL, el cual podrá ser aplicado por todas las empresas sin importar su giro, para un sano retorno de las actividades laborales.

Asimismo, entre el 18 y el 31 de mayo las empresas deberán realizar una preparación para la reapertura. En esta etapa, las empresas o industrias dedicadas a actividades consideradas como esenciales que adopten y validen los protocolos, podrán reiniciar actividades de conformidad con el proceso establecido para tal efecto. Por su parte, las empresas y/o centros de trabajo que no se dediquen a actividades esenciales deberán preparar el proceso de implementación de sus protocolos para el reinicio seguro de actividades laborales.

Según la información difundida por el Gobierno Federal, el 1º de junio iniciará la etapa de reapertura socioeconómica, debiendo atender al sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.

El Sistema de Alerta Sanitaria consta de cuatro niveles de alerta (máximo, alto, medio y bajo), mismos que serán medidos a través del análisis de las características del comportamiento y consecuencias de la circulación del virus y serán dictados por la Autoridad Sanitaria Federal.



Al implementar los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral y llevar a cabo la reapertura de los centros de trabajo, el Gobierno Federal señaló que se deberán considerar los siguientes principios:

1. Privilegiar el cuidado y protección a la salud y la vida.
2. Solidaridad con todos y no discriminación.
3. “Economía moral” y eficiencia productiva.
4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

Las estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la propagación del virus COVID-19, y deberán implementarse en todos los centros de trabajo sin importar su actividad o el nivel de alerta de la localidad en la que se encuentren, las cuales son:

- A. Promoción de la salud a través de campañas de concientización y educación en las empresas
- B. Medidas de Protección en Salud (Seguridad e Higiene en el Trabajo)
 - I. Sana distancia (distancia de 1.5 a 2 mts entre las estaciones de trabajo y evitar la aglomeración de personas en espacios intramuros o confinados)
 - II. Control de ingreso-egreso del personal, proveedores, visitantes, etc.
 - III. Medidas de prevención de contagios en la empresa
 - IV. Uso de equipo de protección personal (EPP).

Pasos para establecer los Protocolos de Seguridad Sanitaria:



Se recomienda que antes de la reapertura de los centros de trabajo o dentro del primer mes de reanudación de los trabajos, a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, se les otorguen las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar o médico de empresa para evaluar su control y tratamiento. Los centros de trabajo ubicados en una región considerada de riesgo alto y medio (naranja y amarillo), deberán implementar lineamientos diferenciados que permitan disminuir el riesgo de la población en situación de vulnerabilidad, así como contrarrestar las posibles afectaciones a los centros de trabajo y al personal.

Por último, y haciendo énfasis en los lineamientos establecidos por nuestro Gobierno Federal, es de importancia seguir las medidas de prevención dentro y fuera de los centros de trabajo para una debida y pronta normalización a nivel poblacional siguiendo con el compromiso organizacional tanto de los patrones y los trabajadores.

Ibáñez Abogados podrá asistirles ante los nuevos retos que se enfrentarán con motivo de esta situación sanitaria, así como en la implementación de los lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral y medidas a seguir

Para información adicional, por favor no dude en comunicarse con los miembros de nuestro Despacho.

Juan Cristóbal Ibáñez Mariel

Juan José Ibáñez de la Calle

José Miguel Buendía Cobo

Joaquín Tejero Andrade

Yazmin Xiomara Dominguez Dominguez

Melissa Rivas Rosendo

NOTA IMPORTANTE: Esta nota informativa ha sido preparada por el despacho **Ibáñez Abogados**, para nuestros clientes y asociados. Toda vez que la información contenida en la presente nota es simplemente de carácter general, la Firma no asume ninguna responsabilidad por errores u omisiones, sin importar su causa. La información emitida en esta Nota no debe ser tomada como una opinión legal y no debe considerarse como sustituto de una asesoría profesional específica sobre casos particulares. Si



necesita asesoría con relación a problemas individuales o cualquier otra asistencia legal, nos dará mucho gusto proporcionárselas.

Ibáñez Abogados

Irapuato No. 12

Colonia Hipódromo Condesa

06170 México, DF.

Tel.: (52/55) 5020.2100

(52/55) 5553.4789

juanjose.ibanez@ibanezabogados.com.mx